



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado solicite al Poder Ejecutivo Nacional, la inclusión de los municipios de Río Negro, en la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana, que fuera instrumentado en el año 2009, inicialmente en beneficio de municipalidades de Buenos Aires y de Mendoza, a través de aportes no reintegrables de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para el equipamiento en seguridad en esas localidades y, en especial, para la adquisición de cámaras de videovigilancia a instalar por los municipios en sus jurisdicciones.

**Artículo 2°.-** Que este requerimiento se formula por cuanto, al momento de implementarse el referido Programa Integral de Protección Ciudadana el 23 de marzo de 2009, la Presidenta de la Nación lo anunció como una primera etapa a continuar en otras jurisdicciones del país cuando la disponibilidad de recursos lo permitieran, entendiéndose que los índices de recaudación fiscal señalados en oportunidad de la inauguración del 129° período ordinario de sesiones del Congreso Nacional son el mejor indicador de que esa condición se cumple en la actualidad.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 62/2011**